

BASES DEL SORTEO

Prendas firmadas por D. Rafael Nadal Parera

1.- DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo "*Prendas firmadas por D. Rafael Nadal Parera*" organizado por el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Baleares, con N.I.F. Q0761001G y con domicilio en C/ Parellades 12A 1º - 07003 Palma (en adelante, "el Colegio de Gestores Administrativos de Baleares"), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las "Bases").

Publicación del Colegio de Gestores Administrativos de Baleares: significa la publicación del Colegio de Gestores Administrativos de Baleares realizada el día 8 de enero de 2025 desde Palma, anunciando el Sorteo.

Página del Sorteo: significa la página web del Sorteo disponible en la siguiente dirección de Internet: <https://colgestors.com/sorteo-solidario-rafa-nadal/>

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 971710676. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

Territorio: Significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado a todo el territorio nacional.

2.- ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo del Colegio de Gestores Administrativos de Baleares con N.I.F. Q0761001G

3.- PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los usuarios podrán participar, comienza el 8 de enero de 2025 y finaliza el 31 de enero 2025, ambos inclusive.

4.- OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es recaudar fondos para los perjudicados y afectados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

5.- PREMIO

El participante que, de acuerdo con las presentes Bases, resulte ganador del Sorteo, podrá obtener un lote de una camiseta y una gorra firmada por Rafael Nadal Parera (en

adelante, el "Premio").

El Premio no incluirá ninguna prestación diferente de las establecidas expresamente en este Apartado. En consecuencia, cualquier prestación diferente de las anteriores.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

El Premio no será susceptible de cambio, cancelación, alteración o compensación a petición de los ganadores. Si el participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. El Premio será personal e intransferible sin posibilidad de reventa.

Se seleccionarán un total de 1 ganador.

6.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar en el Sorteo las personas físicas, mayores de 18 años.

La participación en el Sorteo es gratuita.

El participante únicamente podrá obtener como máximo un (1) Premio.

La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I., N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado o el valor del mismo.

La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Cuando el participante presente la solicitud de participación se entenderá que ha aceptado las condiciones establecidas en estas Bases.

El Colegio de Gestores Administrativos de Baleares se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Sorteo, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes, y se comuniquen debidamente.

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Colegio de Gestores Administrativos de Baleares no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7.- MECÁNICA DEL SORTEO

Para participar en el Sorteo, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, realizar la adquisición de participaciones por el precio de **50 €** siguiendo las indicaciones establecidas en la página web <https://colgestors.com/sorteo-solidario-rafa-nadal/>

Tras la realización del ingreso en el número de cuenta indicado, se deberá enviar el justificante del ingreso por correo electrónico a secretaria@colgestors.com, indicando en el asunto "Participación Sorteo Solidario" e incluyendo en el correo los siguientes datos: Nombre completo y DNI.

El sorteo finaliza el 31 de enero de 2025. Podrán participar todos los ingresos realizados (junto con el correspondiente envío del justificante de ingreso por correo electrónico) hasta tal fecha.

8.- SELECCIÓN DEL GANADOR

La elección de los ganadores se realizará el 3 de febrero de 2025 en el despacho del notario Carlos Jiménez Gallego (Paseo Mallorca, número 26, 07012 Palma, Illes Balears, a través de la extracción de una papeleta por parte del notario de una urna en la que se consignaran todos los nombres de los participantes.

No podrán ser seleccionadas como ganadores aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni empleados del Colegio de Baleares ni miembros de la Junta de Gobierno de dicha institución.

9.- ENTREGA DEL PREMIO

El día 3 de febrero de 2025, el Colegio de Gestores Administrativos de Baleares contactará con el ganador a los efectos de la entrega del premio a través del correo electrónico que haya consignado con la solicitud.

El ganador deberá contestar al correo electrónico anterior y aceptar el Premio en un plazo de veinticuatro (24) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se le indiquen en el mismo. Para aceptar el Premio se debe responder a ese correo electrónico aceptando expresamente el premio.

Si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no aceptara el Premio o renunciará al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, se asignará el repitiendo el procedimiento establecido en el anterior párrafo.

10.- ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

11.- DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Islas Baleares, D. Carlos Jiménez Gallego, y estarán disponibles en la Página del Sorteo.

12.- FUERO Y JURISDICCIÓN

En principio la ley aplicable sería la española, y el fuero jurisdiccional en el caso de conflicto deberá ser, según la Ley, el de los Juzgados y Tribunales de Palma de Mallorca.